

Año de 1887.

Huertamiento  
de  
Betanzos.

Libro de actas  
de las sesiones celebradas  
por dicha Corporacion du-  
rante el expresado año.

[Pastor]



## Sesión ordinaria de 3 de Enero de 1887.

Señores  
Sanchez Sammarín, Presidente  
Pinedo López  
Surraque Richard.  
Núñez Taboada  
Gómez Sáenz  
Espinosa Tidaldo  
Díaz Peña  
Cabaleiro González  
Vara Pérez  
Buceta Barral  
Rodríguez Torrez

En la Sala capitular  
de la casa consistorial de la  
Ciudad de Recanizas a tres  
días del mes de Enero año de  
mil ochocientos ochenta y siete.  
Bajo la presidencia del Señor  
Don Cesar Sanchez Sammar-  
tí Alcalde del Hacienda  
Ayuntamiento de esta dicha  
Ciudad, se reunieron S. S. S.  
los Señores Concejales del mís-  
mo que al margen se refieren,  
con el fin de celebrar Sesión ordinaria en este día; y así reuni-  
dos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fui aprobada.

Por el Señor Alcalde presidente se dispuso  
que el infrascrito Secretario diera lectura al artículo cincuen-  
ta y uno de la Ley electoral de Diputados a Cortes de veinte y  
ocho de Diciembre de mil ochocientos Setenta y ocho y a la S.  
Miguel Ordóñez relativo al particular: terminada que ha  
sido dicha lectura, el repetido Señor Presidente manifestó a  
la Corporación que de conformidad al artículo y Real  
Decreto que acabam de leerse, se estaba en el caso de proceder a las  
renovaciones en su mitad de la referida Comisión inspectora.

toda vez está lleva desempeñando el cargo por el término pre-  
stado en el ya citado artículo cincuenta y uno,

El Ayuntamiento así lo acuer-  
da; y resultando que los Señores Don Agustín Seij Cor-  
nadas y Don Ramón Peón Rodríguez son los que les corresponde  
salir de dicha comisión, quedando por convención las vacantes  
de los mismos, se proceda en consecuencia al nombramiento de  
los Señores que han de reemplazarlos para quedar la comisión  
inspectora definitivamente constituida, lo cual dio el resultado  
siguiente.

Procediese a la elección de dos Señores elec-  
tores, número igual que ha de ser renovado para de esta for-  
ma completar el de los cuatro Señores que con el Alcalde de-  
ben componer la comisión inspectora, lo cual tuvo efecto a  
medio de papeleta que fueron escribiendo cada uno de los Se-  
ñores González asistentes y depositando en la urna preparada  
al efecto. Terminada la votación hecha en la forma  
que previene la última parte del indicado artículo cincuenta  
y uno, se procedió al escrutinio, sacando para una las papele-  
tas depositadas en la urna, las cuales fueron leídas en alta e  
inteligible voz por el Señor Alcalde Presidente, anotándose por  
el Secretario la votación de cada candidato; y verificado el  
recuento de votos dio el resultado que sigue.

Don Agustín Seij Cornadas, obtuvo seis votos . . . 6.

Don Ramón Peón Rodríguez, obtuvo cinco votos . . . 5.

Al no haberse hecho por mayoría  
de los Señores González protesta ni reclamación de ninguno  
quien contra el sorteo y elección que acaba de verificar  
por haber sido ejecutadas ambas operaciones con toda le-  
galidad y verificada la elección con suscripción estricta a  
lo que dispone el artículo cincuenta y uno de la Ley elec-  
toral citada, el Ayuntamiento **Acuerda** procla-  
mar proceder de la Comisión inspectora del censo electoral  
para Diputados a Portez para este Distrito a los Señores

Don Agustín Lez Fernández y Don Ramón Peón Rodríguez  
que han sido reelectos y renuevan la calidad de electores para  
Diputados a Cortes, a fin de que con los otros dos individuos  
Don José Pinedo López y Don Eugenio Naveira de la Plana  
que les correspondió quedar en dichas comisiones permanentes con  
el Señor Alcalde la compadren por el tiempo que la ley establece; lo que se les comunicó a fin de instalarles en el ejercicio  
de sus cargos.

Díose cuenta de un informe emitido  
por la comisión de obras en orden a la pretension de Don Ma-  
nuel Bugallo Pardo vecino de esta Ciudad de licencia para  
reducir la casa de su propiedad señalada con el numero doce  
de la calle de la Plana; y el Ayuntamiento acuerda  
aprobarlo en todas sus partes y conceder la licencia y autoriza-  
ción que pertaine al Don Manuel Bugallo Pardo.

Si lo acuerdan y firman I. S. S.  
de que yo Secretario Certifico = Así como de que enterrado el  
Ayuntamiento de la distribucion de fondos por capítulos y arti-  
culos formada, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha y  
anteriores, importando diecisiete mil doscientas treinta y dos pesetas  
ochenta y tres centavos, acordó aprobarla, de que igualmente  
Certifico =

César Ponce

José Pinedo López

Antonio Pérez

J. P. Yáñez

Fran. Caballos

Casiano Díaz

Antonio Gómez Estévez

Carlos Peñalver

Francisco Rodríguez

**Certifico** yo el infraescrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haber concuerdado a ella mas que los Señores Alcalde Don Cesar Sanchez Sammartín y Concejales Don Ignacio Díaz Piz y Don Carlos Rodríguez Pérez, no siendo por lo tanto posible tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente con el Vno Pmo del Señor Alcalde. Betanzos dia de Enero de mil ochocientos ochenta y siete =

Vno Pmo  
El Alcalde.  
César Sanchez

Cladio Salvado.  
pmo

### Sesión ordinaria de 17. de Enero 1887.

Señores  
Sanchez Sammartín, Presidente.  
Zarraque Etchard.  
Benedo López  
Golpe Estévez  
Espinosa Sidalgo  
Rodríguez Pérez  
Buceta Baral  
Cabaleiro González  
Vern Pérez

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a diecisiete días del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez Sammartín Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporación al margen designados, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Seida el acta anterior, fue aprobada.

Diese cuenta de una comunicacion



cion de Don Fernando Vázquez Fernández manifestando, que por haber aceptado otro destino para el que ha sido nombrado en la provincia de Lugo, hace renuncia del de Interventor de los consumos de esta Ciudad con que le ha favorecido el Ayuntamiento; y éste en su vista **Acuerda** admitir dicha renuncia.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que si bien desde hace muchos años vienen nombrándose los cabos del ramo de consumos por la Alcaldía sin intervención del Ayuntamiento, como dichos funcionarios ejercen también funciones administrativas, considera que es más conveniente que el Ayuntamiento haga al lo subsiguiente dichos nombramientos, aprobando los ya hechos o eligiendo otros en su lugar no estando conforme con ellos.

El Ayuntamiento lo acordó así; y toda vez existe la vacante de Interventor de Consumos que desempeña Don Fernando Vázquez Fernández, acordó también Suplir dicha plaza, y en sustitución aumentar un cabo nombrando al efecto a Don Marcial González Ulla de esta Ciudad con el haber asignado a los demás de su clase; y respecto a los otros dos cabos, toda vez vienen desempeñando el cargo Don Francisco González Edreira y Don Bernardo Rodríguez Orey con todo empeño, acuerda nombrarles tales cabos del ramo de consumos con el sueldo que vienen disfrutando.

Dado cuenta de las relaciones y renuncias de las estancias devengadas por los pobres enfermos que pasaron al Hospital en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, presentadas por el contratista Don Juan Saco Domínguez, importantes trescientas noventa y seis pesetas; y el Ayuntamiento entero determinado y considerando que del confronte practicado por el Señor Alcalde Interventor con los libros de intervenciones se hallan en un todo correcto, acuerda aprobarlas y que su importe se satisfaga al contratista cespiendole el oportunuo libramiento.

Se dio cuenta de las relaciones presentadas por el contratista de estancias devengadas por los ferros que pasaron al Hospital en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, importantes docenas cuatro pesetas setenta y cinco centavos; y el Ayuntamiento autorizado **Acordada** aprobártelas y que se satisfaga su importe al contratista, esidiéndole el oportuno libramiento.

Dijose cuenta de la surtida por el albanil Manuel Correa importante veintena y cinco pesetas a que ascienden los formales y materiales invertidos y devengados en el retiro del edificio que ocupa el Hospital círculo militar de este pueblo; y el Ayuntamiento autorizado **Acordada** aprobártela y que se espida a favor del Correa el oportuno libramiento.

El Ayuntamiento acordó se paguen en la liquidación de contribuciones las treinta y nueve pesetas catorce centavos que importa la contribución impuesta sobre las fincas de propiedades del municipio, correspondiente al primer Semestre del actual año económico, a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo nuevo artículo primero del presupuesto en ejercicio.

Dado cuenta de la surtida por el maestro herrero Manuel Martínez importante diez pesetas cincuenta centavos a que asciende el trabajo de armazón de fiero y matallo para la construcción de los muros de ladrillo del Ayuntamiento; éste **Acordada** aprobártela y que se le satisfaga su importe para lo cual se le espida libramiento.

Así bien se dio cuenta de otra del mismo herrero Manuel Martínez alquiler que asciende a quince pesetas setenta y cinco centavos, por cuareña y dos fierros para la carpintería del tejado del edificio Hospital de San Pedro de esta Ciudad; y el Ayuntamiento **Acordada** aprobártela y que su importe se satisfaga esidiéndole el conducente libramiento.

Dado cuenta de una comunicación de la comisión Provincial informando que este Ayuntamiento reciba la información que presente el maestro Pedro

Dado Terceraz del Recinto de mil ochocientos ochenta y Seis en virtud de la escritura que alzó, oyendo y fallando lo que proceda; la Corporación **ACUERDADA** designó al efecto el dia catorce de Febrero proximo y hora de once de su mañana para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

**Diese cuenta** de otra comunicación de la Comisión Provincial por la que se sirvió declarar exceptuado del Servicio activo al maso procedente del Recinto de mil ochocientos ochenta y Seis Antonio el patrón Pérez; y el Ayuntamiento **ACORDÓ** quedó enterado.

Se dio cuenta de dos solicitudes una de Antonio de campo Sobrino y otra de Antonio Aguilera Návola vecinos de esta Ciudad y pobres de solemnidad, por las que pretenden que el Ilustre Ayuntamiento se digne atenderles con algún Socorro veneficio por hallarse en tales y pueras en cama sin poder hacer imploiar la caridad publica. Y la Corporación constando la certeza de lo expuesto, **ACUERDADA** que desde esta fecha se les socorra con cincuenta pesos de peseta diarios a cada uno por cuenta de los Fondos consignados al objeto en el presupuesto vigente.

**Diese cuenta** de la suscrita por Antonio García Cordero, importante Señor y seis pesetas ochenta centavos a que asciende el material que suministro para las Oficinas de la Secretaría de la Corporación durante el mes de Diciembre ultimo; y ésta **ACUERDADA** aprobarla y que se le saque faga dicha Suma con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Dado cuenta de las suscritas por Don Ricardo Herrero Oficial primero de este Ayuntamiento, importantes una Sesenta y tres pesetas Setenta y cinco centavos a que ascendieron los gastos de quinias desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del año ultimo, y otra cuarenta y ocho pesetas

tas sesenta y cuatro de la misma Fecha, de los occasionados con motivo de pasar a la Coruña a asuntos del Municipio. El Ayuntamiento en su vista ACEERDAD aprobadas y que se satisfaga su importe espidiendo al efecto los correspondientes libramientos con cargo a los capítulos y artículos que se precise.

Dado ciento de una circular de la Administración de Hacienda pública de esta provincia fechada primero del corriente, inserta en el Boletín Oficial de once del actual numero ciento cincuenta y nueve, por la que se dictan varias reglas encaminadas al modo y forma de proceder por los Ayuntamientos en el corriente año a la renovación parcial, de las juntas repartidoras y comisiones de evaluación, de conformidad con los Reales Decretos de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, veintimil de Mayo de mil ochocientos setenta, dieciséis de Junio de mil ochocientos setenta y tres y especialmente el artículo treinta y cinco del Reglamento general de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; teniendo en cuenta que por llevar los cuatro años prevenidos desempeñando el cargo de tales peritos repartidores, Don Benito García González, Don Andrés Saz Feijo, Don Benito González Gómez, Don Ignacio López Pérez, Don José García Rodríguez y Don Severo Naveira López como vecinos, y como Portavoces Don Basilio Gómez Domínguez y Don Francisco Gómez Reguero deben cesar en sus cargos, quedando en consecuencia estos vacantes; el Ayuntamiento vista la referida circular y de conformidad a lo preceptuado en la Preverencia Segunda de la misma, ACEERDAD nombrar para reemplazarlos en su mitad a los Señores Don Juan Barrios, Don Melchor Neira Parga, Don Silverio Puello y Don Manuel Roqueiro Barral, y en caso de suplencias Don Pedro Gómez Domínguez y Don Francisco Gómez Neira sacados de las tres Brigadas o grupos que refiere la regla cuarta de la mencionada circular, y que de la misma manera subdivididas se formen las propuestas en tema de contribuyentes tanto vecinos como forasteros y suplentes, arregladas a los modelos que contiene

N. 0.087.809



dicho Boletín y se remitían acto continuo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda para que usando de las facultades de que se halla vestido nombre de entre ellos la obra mejor de los peritos repartidores para luego instalar la pura peri-  
cial ó de amillaramiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar,  
Se dio por terminada la sesión que firman S. S. S. de  
que yo Secretario Certifico =

César Lecanda

José Penedo López

J. D. Gurraraygue

Juan Cabalceiro

Autor Oficial

Casiano Barcta

Con los Prof. Tres

Antonio Golpe Estivales

Eduardo Salgado

# Sesión ordinaria de 24. Enero de 1884.

Señores  
Sanchez Sammartin, Presidente  
Pinedo Lopez  
Serranague Etchard  
Para Perez  
Cabaleiro Gonzalez  
Rodriguez Arez  
Bustos Barral  
Espinosa Edalaz  
Colpe Estover.

En la sala capi-  
tular de la cosa consistorial  
de la Ciudad de Benavente  
a veinte y cuatro días del  
mes de Enero año de mil  
ochocientos ochenta y seis.  
Reunidos en dicho local S. S. S.  
los Señores Concejales de esta  
Ilustre Corporación mayor  
designados bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde Don Cesar

Sanchez Sammartins con el fin de celebrar sesión ordinaria en este  
día, acordaron lo siguiente:

Seida el acta anterior, Fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Gobierno  
Civil de esta provincia fechada catorce del actual por la que se  
manifestó que los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que  
figuraron en las relaciones publicadas en el Boletín Oficial tu-  
vieron a su cargo el pago de los sueldos  
correspondientes a los individuos del segundo recíproco de mil  
ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y seis, se sur-  
virán cumpliendo este servicio en todo el presente mes, en la  
inteligencia que de lo contrario impondrá a los mencionados  
la multa de treinta y siete pesetas cincuenta centimos en  
la cual quedarán inmudados. Y el Ayuntamiento enterado,  
acuerda que se cumpla inmediatamente lo que se  
previene, siempre que en la relación citada aparezca algún  
descubrimiento relativo a este pueblo.

Dado cuenta de la Sesión por  
Fernando Lopez maestro carpintero y vecino de esta Ci-  
udad importante ochenta y siete reales veinte centimos a que

asciendan los reparos hechos por orden de la comisión de  
obras en la oficina de Telégrafos de esta Ciudad; y el Ayuntamiento  
acuerda aprobarla y que su importe sea  
satisfaga espidiendo al efecto el oportuno libramiento.

Onde acuerda de otra suscrita por  
Don Angel Arnedo Poste vecino de esta Ciudad impor-  
tante veintidós pesos a que ascienden varios libros e impuestos  
suministrados de su establecimiento tipográfico para servicio  
de la Secretaría; y el Ayuntamiento Acuerda aprobar  
la y que se satisfaga su importe espidiendo el oportuno  
libramiento.

Así lo acuerdan y firman s.s.s.  
de que yo Secretario Certifico-

Alvaro Ponce

José Pérez López

D. V. Gómez

Franco Cabellero

Aurelio Espinosa

Casimiro Biscaya

Carlos Rodríguez

Antonio Golpe Estevan

Alvaro Ponce

Ponce

# Sesión ordinaria de 31. Enero 1887.

Señores

Sánchez Sammartín, Presidente

Pereiro López

Núñez Taboada.

Serrarrague Richard.

Bustos Barral

Solís Pérez

Dávila Pita

Mara Pérez

Espinosa Fidalgo

Cabaleiro González.

En la Sala capitular  
de la casa consistorial de la  
Ciudad de Betanzos a tre-  
inta y un diaz del mes de  
Enero año de mil ochocientos  
ochenta y siete. Reunidos  
bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Cesar Sánchez  
Sammartín, S. J. S. los Se-  
ñores Concejales de dicha Ilus-  
tre Corporación al margen  
designados con el fin de cele-  
brar Sesión ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Habiendo sido leída el acta anterior,  
fue aprobada.

Siguióndamente se dio cuenta de  
una circular del Ministerio de la Gobernación fechada tre-  
ce del actual inserta en el Boletín Oficial numero ciento Setenta  
del veinticuatro, referente a la rotulación de las calles y plazas, así  
como de la numeración de las casas y edificios que la tengan ya  
establecida, disponiendo se ponga nuevamente ésta y aquella en  
los punteros donde no exista o se halle incompleta o deteriorada.  
Y el Ayuntamiento en su vista ACOERDÓ se cumpla en to-  
das sus partes como se ordena en la citada Real Orden.

Diese lectura a la lista formada  
de todos los vecinos de este Distrito que tienen derecho a elegir  
Concejales para nominar las circunstancias prescriptas en el articulo  
lo cuarenta y nueve y uno de la Ley Municipal vigente  
para los fines del artículo veintidós de la doctrina de viudez  
de Mayo de mil ochocientos Setenta; y la Corporación en su  
vista ACOERDÓ aprobarla, y que su cumplimiento  
de lo previsto en el referido artículo veintidós de la misma



N. 0.091.873

da Ley se publicuen en el dia de mañana por el termino de quince dias para que durante el se hagan las reclamaciones de inclusion y exclusion que se fijaren oportunas.

Se dio cuenta de otra suscrita por el Sastre José María Alodia importante cincuenta y dos reales o sea trece pesetas a que ascendio la confortura de los pañuelos de los individuos de la Ronda Municipal; y el Ayuntamiento **acuerdó** aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo y articulo correspondientes del presupuesto en servicio.

Así bien se dio cuenta de dos solicitudes, una de Manuel Vizcaíno y otra de Antonio Fernández Cañas vecinos de este pueblo, en las que apenan que se hallan enfermos y portados en cama sin recursos de ningún género para poder atender al cuidado y asistencia encontrándose en la mas triste situación, terminando por suplicar a la Corporación se digne atenderles con algún auxilio para cubrir en parte tan grandes necesidades. Y el **Haciendamiento acuerdó** que el Médico del pueblo Don Joaquín García Sánchez pase a reconocerlos sirviéndoles el informe relativo al estado en que se encuentran para enseguida acordar la Corporación lo que crea oportuno.

B  
no habiem-

de mas asuntos de que tratará, se dio por terminada  
esta acta que firman d. s. s. de que yo Secretario Certifico -

César Santander

Aurelio Grisales

Juan Colabelli

J. P. Yáñez

José Pinedo López

Francisco Díaz

Antonio María Z.

Casiano Pirralta

Tomás Valpuesta

Claudia Salazar

parte

# Sesion ordinaria de 7. Febrero 1887.

Fres.

Sánchez Sammartín, Presidente.  
Pinedo López  
Serrarrague Chard.  
Daus Púa  
Espinosa Sidalgo  
Núñez Taboada  
Cabaleiro González  
Buceta Barral  
Rodríguez Aragó  
Golpe Gutiérrez.

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petavos a siete días del mes de Febrero en año de mil ochocientos ochenta y seis. Remido bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sánchez Sammartín, S.S.S. los Señores Concejales de dicha Muyre Corporación

en el margen designados con el fin de celebrar Sesión ordinaria en este día, acuerda lo siguiente.

1º Abriendose dado lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de la distribución de fondos por capítulos y artículos formada conforme a lo prevenido en la disposición segunda de la Real Orden de Tresita y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la circular de la Dirección general de Administración local de primero del siguiente Junio, para satisfacer las obligaciones del presente mes y anterior mes, importante diez y diez mil doscientas treinta y dos pesetas ochenta y tres centavos; y la corporación estuvo de acuerdo aprobarla.

Por el Señor Alcalde se hizo saber que las casas de la calle de los Plateros números once y trece, propiedad de Don Agustín Seiz y Don Evaristo Martínez respectivamente, ambos vecinos de esta Ciudad, se encontraban en un estado tal de ruina que era una amenaza constante a la seguridad personal, causar por la que había mandado apuntalarlas; pero como no podían

continuar así las casas, ya por que los propietarios ocupan la calle, ya también por que estos no eran bastante a evitar que los edificios se vieran al suelo en un término más o menos largo, creia prudente que se llevara a efecto la demolición inmediatamente.

El Ayuntamiento en su vista acordó que la comisión de obras encargada del inteligente Don Manuel Villaverde y el portugués reconociese dichos edificios con la cia-  
cion de los propietarios de las casas para que estos pudieran asistir al reconocimiento si lo tuviesen por conveniente acompañados de facultativos o practicantes en obras, y hecho esto que se dice cuenta con la urgencia que el caso requiere.

Diese Recerita del reconocimiento  
practicado por el facultativo titular de esta Ciudad Don Joaquín García Sánchez, en las personas de los pobres enfermos llamados Neiga Fuentes y Antonio Fernández Cañas de la misma vecindad; y resultando que efectivamente los dos sobre dichos son pobres y se encuentran enfermos y en causa no permitiéndoles el estado de sus dolencias impedir la caridad pública para atender a su cuidado y asistencia, la Muyr Corporación, teniendo presente el triste, angustioso y lamentable estado físico y de pobreza en que están sumidos los llamados Neiga Fuentes y Antonio Fernández Cañas, Acuerda que facilitarán el socorro domiciliario de dos reales diarios a cada uno de ellos a contar desde primero del actual inclusive, mientras tanto dicha Corporación no tenga por conveniente autorizar otra cosa ya por desaparecer la enfermedad que actualmente les tiene portados en causa, ya por cualquiera otra causa, a cuya fin se esperan mensualmente por el Señor Alcalde los conducentes libramientos a favor de los Neiga y Fernández, contra el capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal en ejercicio.

F. G. T. S. I. O.

N. 0.091.631



acuerdan y firman s. s. s. de  
que yo Secretario certifico -

Francisco Linares

José Pérez López

P.D. Giravaca

Firma: Dan

Aureli Giménez

Antonio Martínez

Juan Caballero

Cassiano Biscaya

Carlos Rodríguez

Antonio Gálvez Esteva

Eladio Salguero  
Yris

# Sesion ordinaria de 11. Febrero 1887.

Dñores

Sánchez Sammartín, Presidente

Penedo López.

Dáns Pita.

Surrarague Richard.

Espinosa Tidalgó.

Núñez Taboada.

Cabaleiro González.

Buceta Barral.

Rodríguez Pérez

Golpe Gómez.

dos al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Se dictó el acta anterior, que fue aprobada  
Díose cuenta de una instancia sus-

crita por Doña María Folla Utrayaga vecina de esta Ciudad, al igual que del informe emitido por la comisión de obras relativa a la que pretende ejecutar aquella en el piso tercero de la casa situada en la plaza del Campo numero catorce; y el Ayuntamiento en su vista **Aceptada** conforme y aprobar dicho informe.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud presentada por Doña Manuel Pérez Rodríguez Guardia Civil del piso de esta Ciudad, así como del informe emitido por la comisión de obras, referente a la que pretende ejecutar el Otro en la casa de su propiedad señalada con el numero veintidós sita en la calle de Bachimaz; y la corporación **Aceptada** conforme y aprobar el citado informe.

Igualmente se dio cuenta de otra solicitud presentada por Doña María Rodríguez viu-

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á catorce dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y siete. Remidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sánchez Sammartín, S. S. S. lo D. Dñores Concejales de dicha Ilustre Corporación, señala-

da de Don Juan Mosquera de esta vecindad, referente a la construccion del baselo del tejado de la casa en que habia numero ochenta y nueve de la calle de la Rivera de arriba, y el Ayuntamiento en su vista despues de enterado en el informe emitido por la comision de obras, declarada conforme y aprobar dicho informe

Con lo qual se da por terminada  
esta acta que firmaron S. S. S. de que yo Secretario  
Certifico =

Juan Pineda

Maria Diaz

J. M. Grisarayre

José Penedo Lopez

Antonio Gómez

Antonio Henry

Pedro Caballero

Casiano Muceta

Carlos P. Torre

Antonio Golpe Estevan

Elvacio Patgache

# Sesión ordinaria de 21. Febrero 1887.

Señores

Sánchez Sammartín, Presidente.

Penedo López.

Sarrarague Richard.

Rodríguez Ariz.

Núñez Taboada.

Cabalcero González.

Buceta Barral.

Espinosa Fidalgo.

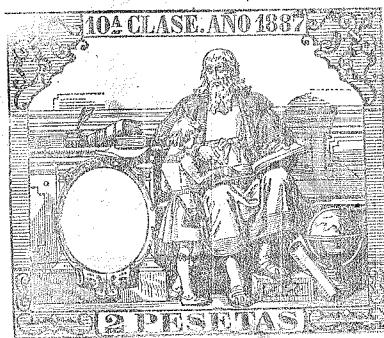
Gómez Estévez.

En la Sala capitular  
de la casa Consistorial de la  
Ciudad de Petavuz a  
veinte y un diaz del mes de  
Febrero año de mil ochocien-  
toz ochenta y siete. Bajo  
la presidencia del Señor Don  
César Sánchez Sammartín  
Alcalde del Ilustre Ayun-  
tamiento de esta Ciudad,

Se reunieron S. S. S. los Señores Concejales del mismo que  
se designaron al margen, con el fin de celebrar Sesión ordi-  
naria en este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente:

Acuerda que fue el Punto anterior,  
no sido aprobada.

Dijo acuerdo de una  
misiva escrita en siete del actual por el apoderado  
en la Gobernación del Ayuntamiento Don José Antonio  
Gómez, de la cual resulta que obra en su poder anno  
pasado a favor de este Municipio, la cantidad de mil  
setecientas ochenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos  
procedentes de intereses devengados durante el primer  
Semestre del corriente ejercicio económico por las inscrip-  
ciones de la renta ultraponible del metro por ciento per  
tenientes a dicho Ayuntamiento, y la Corporación  
enterada Acuerda que por el Señor Alcalde  
se dé orden al indicado Don José Antonio Gómez  
para que inmediatamente ingrese en la Tesorería de  
Hacienda de esta provincia las precisadas mil setecien-  
tas ochenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos  
que existan en su poder a cuenta del Primer Trimestre  
del encabezamiento de consumos que correspondió a ese



Diseñado en el corriente año económico, y luego que se reciba la conducente carta de pago que se formalice el ingreso y salida de dicha cantidad en la caja del Municipio, estendiéndose al efecto el oportuno cargamento o cargaderos y libramiento con aplicación a los artículos y capítulos que procedan del presupuesto municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada el acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

*Alvar Lassalle*

*José Penedo López*

*J. P. Grinavague*

*Carlos Pr. Atres*

*Antonio Varela*

*Fran. Cabellín*

*Casiano Buetas*

*Aurelio Espinosa*

*Antonio Golpe Estevan*

*Francisco Salgadillo  
Perea*

# Sesion ordinaria de 28. de Febrero de 1887.

Señores

Lancha San Martín, Presidente  
Pereira López  
Serrarrague Etcharo  
Vizcaíno Hobocava  
Rodríguez Arregui  
Cabañas González  
Espinosa Sidalgo  
Gómez Etxeberria  
Bustos Barral

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Bermeo veinte y ocho días del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y seis.  
Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez Samartín, Alcalde del Municipio, se reunieron S. S. los concejales

de dicha Ilustre Corporación al margen designado, con el fin de celebrar Sesión ordinaria en este día, y así quedaron acordados lo siguiente.

Diese lectura al acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Señor Don Domingo Caramés García, Senador del Reino, dirigida desde Madrid al Señor Alcalde en la que le participa que pudo averiguar que por el Señor Director General de Hacienda se aprobó el expediente instruido por este Municipio, creando el derecho medio sobre quinal de sal; y el Ayuntamiento acuerda que por el Señor Alcalde presidente se le den gracias al Señor Caramés a medio de carta y se le exprese el reconocimiento de esta Corporación por las gestiones que ha practicado, y demuestran el celo, interés y predilección con que dicho Señor atiende los asuntos de este municipio.